

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que así mismo establece la normativa en mención, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tengan en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibidem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del Artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión.

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN0003-26”

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1109 del 2026, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0003-26, para contratar los INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que el presente proceso de selección SI se limitó a MiPymes, por cumplir con los requisitos para ello, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el Departamento por medio de acto administrativo - Resolución No. 106 del 2 junio de 2026, de carácter general y de forma motivada, ordenó la apertura del proceso de selección concurso de méritos No. SVCMIN0003-26, el cual fue publicado en el SECOP II junto con las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Que, en virtud a las observaciones realizadas por los interesados se dio contestación a las mismas con la finalidad de darles publicidad a las mismas.

Que, efectuado el cierre del proceso en la fecha y hora señalado, para el 16/06/2026, conforme al cronograma del proceso, se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INGENIERIAS VIALES	CONSORCIO INGENIERIAS VIALES.	Oferta en evaluación	16/06/2026 6:55 AM	491.844.855 COP
CONSORCIO INTERGES. 2027.	CONSORCIO INTERGES. 2027.	Oferta en evaluación	16/06/2026 6:46 AM	491.853.518 COP
CONSORCIO CABAC IMCA - PALERMO	CONSORCIO CABAC-IMCA PALERMO	Oferta en evaluación	16/06/2026 6:41 AM	491.853.518 COP
CONSORCIO INTERHUILA 2028.	CONSORCIO INTERHUILA 2028 .	Oferta en evaluación	16/06/2026 6:36 AM	491.853.518 COP
INTERVENTORIAM HUILA PALERMO	CRAM 007 DE 2026	Oferta en evaluación	16/06/2026 6:23 AM	491.853.518 COP
SVCMIN0003-26	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	Oferta en evaluación	16/06/2026 5:57 AM	491.853.518 COP
INTERV. PALERMO HUILA	NOGARA	Oferta en evaluación	16/06/2026 5:48 AM	491.853.518 COP
CONSORCIO CEDIEL HJR 2	CONSORCIO CEDIEL HJR 2	Oferta en evaluación	16/06/2026 1:48 AM	491.853.518 COP
CONSORCIO MEGAINTERVENTORES PALERMO - 2026	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES PALERMO 2026.	Oferta en evaluación	16/06/2026 12:30 AM	491.853.518 COP
SVCMIN0003-26 AVGR INGENIERIA SAS	AVGR INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	15/06/2026 9:40 PM	491.853.518 COP
INCON - PALERMO LA Y	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	15/06/2026 9:15 PM	491.853.518 COP

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN0003-26”

Juan M T	JUAN MANUEL TOBAR	Oferta en evaluación	15/06/2026 8:46 PM	491.853.518 COP
INTER PALERMO LA Y	INGES GROUP SAS	Oferta en evaluación	15/06/2026 8:30 PM	491.853.518 COP
88. SVCMIN0003-26 GOBERNACION HUILA	SOTA SAS	Oferta en evaluación	15/06/2026 3:59 PM	491.853.180 COP
SVCMIN0003-26 PLY 26	CONSORCIO PLY 26	Oferta en evaluación	13/06/2026 11:41 AM	491.853.518 COP
SVCMIN0003-26	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	Oferta en evaluación	13/06/2026 11:23 AM	491.853.518 COP
CONSTRUMAC 003 GOB H	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	Oferta en evaluación	11/06/2026 9:44 AM	491.470.000 COP

Que mediante Resolución No. 120 del 2026, se ordenó la conformación del comité evaluador para el proceso de selección mediante la modalidad CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SVCMIN0003-26.

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 22/06/2026 Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 25/06/2026 para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación.

Que el 1/07/2026 se publicó informe final en el secop 2, quedando de la siguiente manera:

FINANCIERO:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE / NO CUMPLE	OFERTA ECONOMICA	VALORACIÓN FINAL HABILITADO / RECHAZADO	NO.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	OFERTA ECONÓMICA	VALORACIÓN FINAL
							CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO/NO HABILITADO
1	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	9	CONSORCIO MEGAINTERVENTORES PALERMO 2026.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	10	CONSORCIO CEDIEL HJR 2	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO PLY 26	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	11	NOGARA	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	SOTA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	12	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	INGES GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	13	GRAM 007 DE 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	JUAN MANUEL TOBAR	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	14	CONSORCIO INTERHUILA 2028 .	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	15	CONSORCIO CABAC-IMCA PALERMO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
8	AVGR INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	16	CONSORCIO INTERGES. 2027.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
					17	CONSORCIO INGENIERIAS VIALES.	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

JURÍDICO:

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”

No.	PROPONENTE	RESULTADO	No.	PROPONENTE	REP. LEGAL	CUMPLE NO CUMPLE
1	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	HABILITADO	1	OFERENTE: 9. CONSORCIO MEGAINVENTORES PALERMO 2026.	LUIS CARLOS FONSECA SANABRIA C.C. 1.049.626.098	CUMPLE
2	INGSUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	HABILITADO	2	OFERENTE: 10. CONSORCIO CEDIEL HJR 2	JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR C.C. 12.136.262	CUMPLE
3	CONSORCIO PLY 26	HABILITADO	3	OFERENTE: 11. NOGARA INGENIERIA S.A.S.	TATIANA ALEJANDRA ZAMUDIO C.C. 1.010.167.059	RECHAZADO
4	SOTA SAS	HABILITADO	4	OFERENTE: 12. INGENIERIA OCIMACS S.A.S	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ C.C. 1.001.276.642	CUMPLE
5	INGES GROUP SAS	HABILITADO	5	OFERENTE: 13. CONSORCIO CRAM 007 DE 2026	REP.LEGAL: ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA C.C. 79965798 de Bogotá	RECHAZADO
6	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	HABILITADO	6	OFERENTE: 14. CONSORCIO INTERHUILA	REP.LEGAL: JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE C.C. 1.075.246.439 de Neiva	CUMPLE
7	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILITADO	7	OFERENTE: 15. CONSORCIO CABAC-IMCA PALERMO	REP.LEGAL: RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA C.C. 1.077.843.672 de Garzon	RECHAZADO
8	AVGR INGENIERIA SAS	HABILITADO	8	OFERENTE: 16. CONSORCIO INTERGES. 2027	JORGE ENRIQUE CEDIEL TOVAR C.C. 12.136.262	CUMPLE
			9	OFERENTE: 17. CONSORCIO INGENIERIAS VIALES	JULIO CESAR FIERRO CEDIEL C.C. 79.690.978	CUMPLE

TECNICO:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	PROMEDIO EXPERIENCIA VALIDA	Nº	PROPONENTE	PROM. SMMLV	CUMPLE / NO CUMPLE
1	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	447,61	9	CONSORCIO MEGAINVENTORES PALERMO 2026	257,03	CUMPLE
2	INGSUELOS DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300,94	10	CONSORCIO CEDIEL HJR 2	-	RECHAZADO
3	CONSORCIO PLY 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	599,27	11	NOGARA INGENIERIA S.A.S.	-	RECHAZADO
4	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	956,63	12	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	774,69	CUMPLE
5	INGES GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	608,99	13	CONSORCIO CRAM 007 DE 2026	571,89	CUMPLE
6	JUAN MANUEL TOBAR MURCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	336,06	14	CONSORCIO INTERHUILA 2028	496,11	CUMPLE
7	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	694,85	15	CONSORCIO CABAC IMCA PALERMO	1702,17	CUMPLE
8	AVGR INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	515,74				
							16	CONSORCIO INTERGES 2027	703,02	CUMPLE
							17	CONSORCIO INGENIERIAS VIALES	498,86	CUMPLE

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”

No.	PROPONENTE	Equipo de trabajo (Personal Clave evaluable)	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la Industria Nacional	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, LEY 2020 DE 2020	VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
2	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	10	1	20	0	1	0	0	32,00
3	CONSORCIO PLY 26	10	1	20	0	0	0,25	0	31,25
4	SOCHEDAT TECNICA SOTA LTDA - SOTA LTDA	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
5	INGES GROUP S.A.S.	10	1	20	0	0	0,25	0	31,25
7	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
8	AVGR INGENIERIA SAS	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
9	CONSORCIO MEGINTERVENTORES PALEZMO 2026	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
12	INGENIERIA OCINAS S.A.S	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
14	CONSORCIO INTERHUILA 2028	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
16	CONSORCIO INTERGES 2027	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25
17	CONSORCIO INGENIERIAS VALES	10	1	20	0	1	0,25	0	32,25

Que el día 02/07/2026, se desarrolló la audiencia de adjudicación en la cual se presentaron observaciones al informe de evaluación final, corriéndose traslado al comité evaluador, el cual, se pronunció al respecto como quedo en el acta de adjudicación; se suspendió a las 9:25 a.m.; mediante mensaje público se informó la reanudación de la audiencia es para 06/07/2026 a las 05:00 p.m, dando respuesta a las observaciones. (ver grabación)

Que en la audiencia se proyecta el consolidado puntaje proponentes habilitados, FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Se reanuda la audiencia (como consta en la grabación de la audiencia) y se corrió traslado al componente financiero para dar a conocer la TRM y la aplicación de la formula correspondiente con los proponentes, que finalmente quedaron habilitados tomando la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día 06/07/2026, correspondió a \$ 3.334,93 indicándose que de conformidad al pliego de condiciones el método para evaluar las ofertas económicas, así:

No.	PROPONENTE	HABILITADO/ NO HABILITADO	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) (10)	factor de sostenibilidad (1)	Apoyo a la industria nacional (20)	Vinculación de personas con discapacidad (1)	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS, LEY 2020 DE 2020	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (ART. 58 LEY 2195 DE 2022)	TOTAL PUNTOS (31 PUNTOS)	Pro medio SMM LV	Puntaje Experiencia	Puntaje TOTAL	PUNTAJE MAXIMO
1	CONSTRUMAC INGENIEROS SAS	HABILITADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,25	447,61	64,71	96,9561713	96,96
2	INGESUELOS DE COLOMBIA LIMITADA	HABILITADO	10	1	20	1	0	0	0	32,00	300,93	47,59	79,5945798	
3	CONSORCIO PLY 26	HABILITADO	10	1	20	0	0	0,25	0	31,25	599,27	40,72	71,9696830	

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”

4	SOTA SAS	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	956, 63	0,00	32,25 0000 0
5	INGES GROUP SAS	HABILI TADO	10	1	20	0	0	0,25	0	31,2 5	608, 99	39,18	70,43 2371 4
6	JUAN MANUEL TOBAR	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
7	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	694, 85	25,60	57,85 3577 0
8	AVGR INGENIERIA SAS	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	515, 74	53,93	86,18 1547 0
9	CONSORCIO MEGAINTERVENTOR ES PALERMO 2026.	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	257, 03	40,65	72,90 1767 8
1 0	CONSORCIO CEDIEL HJR 2	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
1 1	NOGARA	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
1 2	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	774, 69	12,98	45,22 5322 0
1 3	CRAM 007 DE 2026	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
1 4	CONSORCIO INTERHUILA 2028 .	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	496, 11	57,04	89,28 5429 6
1 5	CONSORCIO CABAC- IMCA PALERMO	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
1 6	CONSORCIO INTERGES. 2027.	RECH AZAD O								0,00		0,00	0,000 0000
1 7	CONSORCIO INGENIERIAS VIALES.	HABILI TADO	10	1	20	1	0	0,25	0	32,2 5	498, 86	56,60	88,85 0332 5

FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	05-jun-26
TRM (2 día hábil después del cierre)	06-jul-26
FÓRMULA:	MEDIA ARITMETICA BAJA
PUNTAJE	67,75

VALOR MIN	257,03
PROMEDIO DE SMMLV	599,70
PROMEDIO ARITMETICO	428,3647 045

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SVCMIN0003-26”

D. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresados en SMMLV de la propuesta válida más baja, y el promedio aritmético de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación de las otras propuestas hábiles excluyendo el promedio de la propuesta más baja, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido del promedio aritmético de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta más baja y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación, excluyendo de este promedio el V_{min} .
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo \cdot \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos. Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\bar{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.



Superintendencia
Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9655027547512319

Generado el 06 de julio de 2026 a las 07:56:57

**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COPIUSD
06/07/2026	\$3,334.93

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 06 de julio de 2026

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó a la directora del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección objeto de la presente a CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, representado por DANIELA CARRILLO TAVERA identificado con el CC. 1.007.750.886 con Nit. 900116571-8 por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$491.470.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo un puntaje total de 96,9561713 puntos, siendo la oferta de mayor puntaje y no encontrándose en empate con otras ofertas.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

ADJUDICAR el CONCURSO DE MÉRITOS No. SVCMIN0003-26 cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA CÓDIGO 43HL02 DENOMINADA PALERMO LA Y, RED VIAL DE SEGUNDO

RESOLUCIÓN 140 DE 2026

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No.
SVCMIN0003-26”**

ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, al proponente CONSTRUMAC INGENIEROS SAS, representado por DANIELA CARRILLO TAVERA identificado con el CC. **79345746** de Bogotá D.C. con Nit. **830084684 9** por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$491.470.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Julio 6 de 2026

Proyectó: William Eduardo Meneses

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación